

# INFORME LABORAL

PERÍODO: ENERO 2026



En  
Este  
Número

## PÁG. 2

Comercio Rama Cerealera: CCT. 130/1975

## PÁG. 2

U.R.G.A.R.A – Rama Acopio: CCT. 574/2010

## PÁG. 2

U.A.T.R.E – Ley N° 26.727 – Dto. 301/2013

## PÁG. 3

Choferes Camioneros – CCT. 40/1989

## PÁG. 4

Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor – Provincia de Córdoba

## PÁG. 5 - 7

Información Complementaria: Laboral y Comercial

# INFORME LABORAL

PERÍODO: ENERO 2026

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com). Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

*Ab. Mariano Perosio.*

**Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba  
Ciudad de Córdoba – República Argentina**



**Comercio “Rama Cerealera”: CCT. 130/1975.**

Mediante el Acta acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2025, se acordó un incremento salarial para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 130/75 – “Rama Cerealera”, con vigencia desde el 1° de Enero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026: <https://is.gd/XSHmXT>

**Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores: Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013.**

a – Por medio de la Resolución N° 2/2026 se fijan las nuevas remuneraciones para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Manipulación y Almacenamiento de Granos”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2026, y del 1° de Febrero de 2026: <https://is.gd/GQzWHC>

b - Para los trabajadores rurales **“Permanentes de Prestación Continua”**, en el ámbito de todo el País, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 290/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/cQG-5>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”** que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el



**U.R.G.A.R.A – “Rama Acopio”: CCT. 574/2010.** Por medio del Acta Complementaria de fecha 18 de Diciembre de 2025 se establece la pauta salarial aplicable al período 1° de Octubre de 2025 al 30 de Junio de 2026: <https://is.gd/oMUpOv>

ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 312/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://is.gd/LOThlh>

**d** - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Aplicación de Fitosanitarios”**, en el ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 313/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/YenSp>

**e** – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 263/2025, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de **“Semilleros”**, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2025, del 1° de Noviembre de 2025 y del 1° de Diciembre de 2025: <https://t.ly/ANkgC>

**f** – Mediante la Resolución N° 320/2025 se establecieron las nuevas remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de **“Desmalezado Manual”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025, del 1° de Enero de 2026 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/VMI8p>

**g – Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles:** A través de la Resolución N°

68/2025 se crea la Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles para ser emitida a requerimiento de empleadores que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores: <https://t.ly/d2woD>

**h- Procedimiento de control electrónico de cumplimiento y determinación de deuda de oficio:** Se establece, por medio de la Resolución General N° 1.742/2024 que, a partir de la información suministrada por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Registro verificará la presencia de inconsistencias entre la remuneración imponible declarada y el salario mínimo aplicable a cada relación laboral informada durante el período sujeto a control: <https://t.ly/gVcqo>



**Choferes Camioneros – CCT. 40/89.**

Mediante el Acta Acuerdo de fecha 11 de Septiembre de 2025 se arribó a un acuerdo

salarial, el cual se aplicará bajo el siguiente cronograma:

**a.- Incremento Salarial:** Se otorga un incremento en los salarios del 3,3 %, en forma escalonada: Septiembre 1,2%; Octubre 1,1%; Noviembre, Diciembre 2025, Enero, Febrero 2026 1%.

**b.- Suma No Remunerativa:** Se acuerda una suma no remunerativa de \$ 25.000, por única vez, a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Septiembre de 2025 (el cual se incorporará a los básicos de convenio a partir del mes de Octubre de 2025, en los términos de la Cláusula Primera del acuerdo paritario).

**c.- Asignación Extraordinaria No Remunerativa:** Se acuerda una asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 840.000.- la cual se abonará en cuatro cuotas de \$ 210.000.- cada una, la primera de ellas con los salarios del mes de Enero de 2026 y así sucesivamente.

Acta Acuerdo y Escalas Salariales:  
<https://is.gd/u0hSrE>

**d.- Nueva Suma Fija:** Se acordó otorgar una suma no remunerativa a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2025: <http://is.gd/78ZfCa>



**a.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria – Provincia de Córdoba.**

Cuadro Orientativo: <http://is.gd/xCluJE>

**b.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria Nacional. Derogación.**

Se deroga la normativa mediante la cual se aprobó el Esquema Tarifario Referencial para el servicio de Transporte Automotor de Cargas de Jurisdicción Nacional de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados y creó la Mesa de Negociación Participativa, como mecanismo para la determinación de la Tarifa de Referencia, integrada por las Cámaras Empresariales representativas del sector, Representantes de entidades agrarias, representantes de la Subsecretaría de Transporte Automotor y representantes del entonces Ministerio de Agroindustria.

Resolución N° 48/2025: <https://t.ly/DJTD4>

# Información Complementaria

## **a.- Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales**

Por medio de la Disposición N° 1/2026 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, para el devengado del mes de Enero de 2026. La nueva suma se abonará a partir del mes de Febrero de 2026: <https://is.gd/jVAmSw>

## **b.- Salario Mínimo, Vital y Móvil**

A través de la Resolución N° 9/2025 se actualizan los montos del Salario Mínimo, Vital y Móvil, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos del Estado Nacional en que este actúe como empleador: <https://t.ly/ftXyU>

## **c.- Contratos de Seguro de Riesgos del Trabajo**

La Superintendencia de Seguros de la Nación, por medio de la Resolución N° 18/2025, suprime los límites tarifarios

establecidos a través de la Resolución N° 38.064. <https://t.ly/qEV5T>

## **d.- Sistema Integrado Previsional Argentino**

La Administración Nacional de la Seguridad Social, a través de la Resolución N° 21/2026, fija los nuevos valores del haber mínimo garantizado; el haber máximo; las bases imponibles mínimas y máximas; los importes de la prestación básica universal y de la pensión universal para adultos mayores: <https://is.gd/gfFu6V>

## **e.- Obras Sociales - Libre Elección - Derivación Directa de Aportes y Contribuciones**

El Ministerio de Salud, por medio de la Resolución N° 1/2025, dispone la derivación directa de los aportes y contribuciones de los trabajadores bajo relación de dependencia, del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, y las cotizaciones de los beneficiarios adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, a la entidad contratada oportunamente por el beneficiario a través del procedimiento de derivación de aportes. <https://t.ly/Z08fr>

**f.- Riesgos del Trabajo:** La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, por medio de la Resolución N° 53/2025, elimina el visado o fiscalización de los exámenes médicos preoccupacionales como requisito de admisibilidad para la exclusión de

responsabilidad. No obstante, se mantiene su vigencia como un procedimiento de carácter estrictamente facultativo para los interesados: <https://t.ly/PiBUN>

*Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)*

**Los acuerdos y las escalas salariales señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o no publicados oficialmente al día de la fecha.**

Diagnóstico estratégico para potenciar la gestión de Recursos Humanos.

---

¿Querés saber más?  
Consulta tu diagnóstico inicial sin cargo.

 [pulsorhconsultoria@gmail.com](mailto:pulsorhconsultoria@gmail.com)  
 +54 9 351 2451480



**pulsoRH**

Sumamos personas.  
Ordenamos procesos.  
Cuidamos el pulso de tu equipo.

PulsoRH es una consultora que brinda asesoramiento integral en Recursos Humanos, con foco en la Selección y Perfiles - Capacitación - Evaluación de Desempeño - Comunicación Interna - Clima y Beneficios - Liquidación de Sueldos - Administración de Personal - Seguridad e Higiene - Indicadores y Tableros - Relaciones Laborales - Reglamento Interno - Procedimientos y Soporte Legal.

**¡No te olvides de completar el formulario de Diagnóstico Ágil – Completamente Gratuito!**  
**¡Estamos respondiendo a la brevedad las solicitudes realizadas!**

**Formulario de Diagnóstico Ágil: <https://t.ly/sJRu8>**

---

**Ab. Mariano Perosio**

**Mails: [legales@acopiadorescba.com](mailto:legales@acopiadorescba.com)**

**Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba**

**Tel: 0351 - 4229802**

**Ciudad de Córdoba – República Argentina**